



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Radicado N° 700013333003-**2018-00023-00**
Demandante: Nelcy Lucía Anaya Peralta y Otros
Demandado: Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación.

Asunto: **Continuación audiencia de pruebas**

En auto del 18 de febrero de 2018 se citó a la partes para continuar la audiencia de pruebas, la cual se celebraría el día 22 de abril de 2020, que no pudo ser realizada en razón de la suspensión de términos decretada desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo anterior, es menester reprogramar dicha diligencia, la que será realizada de manea virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, cuyo enlace para conexión de las partes será remitido un día antes de la celebración de la audiencia a las partes a través de los correos electrónicos informados a este despacho judicial.

En consecuencia, **se ORDENA:**

PRIMERO: Fijar el día **15 de septiembre de 2020 a las 3:00 PM.**, para celebrar la continuación de la audiencia de pruebas en el proceso e la referencia, en la que se incorporará el dictamen rendido por la Junta Regional de Invalidez de Bolívar.

La audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams. El enlace para conexión, asistencia y participación a la misma será enviado a las partes y al Ministerio Público un día antes de la celebración de la audiencia a través de sus correos electrónicos.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial copia del dictamen rendido por la Junta Médica Regional de Invalidez de Bolívar y practicado a la señora NELCY LUCIA ANAYA PERALTA.

TERCERO Prevéngase a la partes acerca de la posibilidad de rendir sus alegatos de conclusión en la misma diligencia, previa decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez